

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Eulogio Ramos Vizcarro, contra las resoluciones del Ministerio de Industria y Energía de 4 de junio de 1980 y 23 de enero de 1981 (esta desestimatoria del recurso de reposición entablado frente a aquella) denegatorias de su pretensión de reconocimiento de la condición de Jefe de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de dicho Ministerio de Castellón, debemos declarar y declaramos que tales resoluciones son conformes a Derecho. Sin costas.

Así por esta nuestra Sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de enero de 1985.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Oscar Fanjul Martín.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

4514 *ORDEN de 7 de enero de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete, en el recurso contencioso-administrativo número 65/1983, promovido por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cartagena, contra resolución de la Dirección General de la Energía de este Departamento de 3 de octubre de 1982.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 65/1983, interpuesto por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cartagena, contra la resolución de la Dirección General de la Energía de este Departamento de 3 de octubre de 1982, sobre proyecto de instalación eléctrica en viviendas «Almirante Elizalbe», se ha dictado con fecha 26 de octubre de 1983, por la Audiencia Territorial de Albacete, Sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Trinidad Cantos Galdámez en nombre y representación del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cartagena, contra la resolución del Director General de la Energía de 3 de octubre de 1982 que estimó la alzada formulada contra la de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Murcia de 28 de enero anterior, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho tal resolución, sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra Sentencia de la que se llevará certificación literal a los autos principales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de enero de 1985.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Oscar Fanjul Martín.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

4515 *ORDEN de 7 de enero de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo número 427/1983, promovido por Servicio municipalizado de abastecimiento de agua de Valladolid, contra resolución de la Dirección General de la Energía de este Ministerio de 5 de mayo de 1983.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 427/1983, interpuesto por Servicio municipalizado de abastecimiento de agua de Valladolid, contra resolución de la Dirección General de la Energía de este Ministerio, de 5 de mayo de 1983, se ha dictado con fecha 31 de octubre de 1984, por la Audiencia Territorial de Valladolid, Sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la pretensión deducida por la Sociedad Municipal para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la Ciudad de Valladolid contra la Administración General del Estado, declaramos que tanto la resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Valladolid, de 14 de noviembre de 1980, sobre recargos en los consumos de energía eléctrica, como la de la Dirección General de la Energía, de 5 de mayo de 1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la anterior, son conformes con el ordenamiento jurídico: sin hacer especial condena en las costas de este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de enero de 1985.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Oscar Fanjul Martín.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION LOCAL

4516 *RESOLUCION de 4 de marzo de 1985, de la Diputación Provincial de Huelva, por la que se fija fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de bienes y derechos afectados por la obra: «Terminación de la variante de Fuenteheridos a Castaño del Robledo».*

Previo cumplimiento de los trámites legales y conforme al Decreto 162/1984, de 5 de junio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, esta Diputación Provincial acordó iniciar expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de la obra: «Terminación de la variante de Fuenteheridos a Castaño del Robledo». Se señala el día 11 de abril de 1985, a las once treinta horas, para el levantamiento de acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados del término municipal de Fuenteheridos. Los propietarios u otros titulares deberán comparecer en ese día y en la hora fijada en el Ayuntamiento respectivo, personalmente o legalmente representados y acompañados, si lo desean, de Perito y Notario.

Desde la publicación de este anuncio hasta el levantamiento del acta podrán alegar ante esta Diputación, lo que estimen pertinente, a los solos efectos de subsanar posibles errores. El expediente se halla de manifiesto en la Vicesecretaría de esta Diputación.

OBJETO DE EXPROPIACION

El objeto de la expropiación en trámite son las parcelas cuyas características y propiedades se detallan a continuación, afectados por el proyecto de obra: «Terminación de la variante de Fuenteheridos a Castaño del Robledo»:

Finca número 1. Propietarios y domicilio: Herederos de Miguel Castillo Romero, don Miguel del Castillo Martínez, Calle Virgen de la Antigua, 10, 5.º, D. Sevilla. Arrendatario: Don Antonio Cabezas Fernández, José Antonio, 29. Término municipal: Fuenteheridos. Parcela número 2. Polígono número 3. Paraje: Vallalajar. Cultivo: Castaños. Superficie de la finca: 57.658 metros cuadrados. Superficie a ocupar: 2.665 metros cuadrados.

Finca número 2. Propietarios y domicilio: Herederos de Miguel Castillo Romero, don Miguel del Castillo Martínez, Calle Virgen de la Antigua, 10, 5.º, D. Sevilla. Término municipal: Fuenteheridos. Parcela número 8. Polígono número 2. Paraje: Vallalajar. Cultivo: Castaños. Superficie de la finca: 19.659 metros cuadrados. Superficie a ocupar: 2.834 metros cuadrados.

Finca número 3. Propietarios y domicilio: Herederos de Antonio del Castillo Hidalgo, don José Luis del Castillo Núñez, Calle Valparaíso, 9, Sevilla. Término municipal: Fuenteheridos. Parcela número 6. Polígono número 2. Paraje: La Higuera. Cultivo: Castaños. Superficie de la finca: 101.349 metros cuadrados. Superficie a ocupar: 4.095 metros cuadrados.

Finca número 4. Propietario y domicilio: Luis Moya Castillo, Calle Boteros, 3, entreplanta derecha, Sevilla. Término municipal: Fuenteheridos. Parcela número 5. Polígono número 2. Paraje: La Higuera. Cultivo: Castaños. Superficie de la finca: 60.703 metros cuadrados. Superficie a ocupar: 415 metros cuadrados.

Huelva, 4 de marzo de 1985.—El Presidente.—El Secretario.—4.147-E (17904).